

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Bolívar, 2 de Junio de 1998

REF. EXP. N° 3897/98

= ORDENANZA N° 1446/98 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Humanas - y la Municipalidad de Bolívar, para la implementación del primer año de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, en un todo de acuerdo a las cláusulas que conforman el mismo.

ARTICULO 2°: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la Partida 1.1.1.1.2.19 “Universidad Nacional del Centro - Facultad de Ciencias Humanas.” por un monto de \$ OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200.-). Los fondos para atender la partida que se crea por la presente se tomarán de economías de las siguientes partidas:

232.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.500.-
232.1.1.2.3. CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$10.000.-
233.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10.000.-
233.1.1.2.3. CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$10.000.-
234.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.700.-
261.1.4.1. CREDITO ADICIONAL	\$50.000.-
TOTAL.....	\$ 85.200.-

=====

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO ESPECIFICO UNCPBA-FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS-
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR.-**

En la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires y entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Pinto 399 de Tandil, en adelante "la Universidad", representada en este acto por su rector, Agrm. CARLOS A. NICOLINI, la Facultad de Ciencias Humanas de la UNCPBA, en su carácter de Unidad responsable de la ejecución del presente, representada por su señor Decano Lic. Alejandro Dillón, y la Municipalidad de Bolívar con domicilio en calle Belgrano 11, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Dr. Juan Carlos Simón, proceden las partes a suscribir el presente convenio, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Se firma el presente con relación a la voluntad manifiesta de las dos (2) partes, de instaurar estudios universitarios en el Partido de Bolívar.-

SEGUNDA: A tal efecto, la Universidad será el organismo que determine los ciclos académicos a instalarse y la Facultad a la que pertenecen; como asimismo el contenido académico, las cuestiones formales que hacen al procedimiento en sí para el dictado de cada una de las materias, el cronograma educativo, las incumbencias, la promoción y todo otro aspecto que tenga que ver con la implementación académica y administrativa de los ciclos académicos de las carreras que a raíz del presente se implementarán. Queda claro entonces que la Universidad tendrá la exclusividad para todas las disposiciones administrativas y académicas que antes, durante o después de la implementación, en su consecuencia se dicten. Queda claro también que la "Universidad" tendrá a su exclusivo cargo la creación, mantenimiento y finalización de la estructura que se cree.-

TERCERA: Se implementará el primer año de la Carrera: Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas.-

CUARTA: Las tareas administrativas y docentes, se llevarán a cabo en un inmueble que será provisto por la "Municipalidad", la que se compromete a mantenerlo en condiciones para el normal desarrollo de las tareas académicas.-

QUINTA: La "Municipalidad" se hace cargo de los gastos de funcionamiento de la Unidad Académica en la ciudad de Bolívar, entendiéndose por tales, entre otros, los pagos de servicios públicos, publicidad, mantenimiento, limpieza y todas las

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

demás adquisiciones de bienes de consumo y de servicios necesario para el normal desarrollo de las tareas académicas, como así también del pago del monto que por el servicio académico se establece en la cláusula séptima. Queda expresamente determinado que los gastos de viáticos y movilidad de los docentes serán a cargo de la "Municipalidad". Asimismo la "Municipalidad" se compromete a proveer todo el equipamiento necesario para el funcionamiento académico y administrativo de la unidad de enseñanza de Bolívar, para el inicio de las actividades.-

SEXTA: La "Universidad", a través de la Facultad de Ciencias Humanas, se hace cargo del pago del personal docente y de conducción que contrate y de la provisión del material didáctico para el dictado de los cursos. Queda expresamente establecido que durante la vigencia del presente convenio se implementarán en la ciudad de Bolívar los cursos correspondientes al primer año de la carrera. Los mismos no podrán superar el número de sesenta y cinco (65) alumnos cada uno. Cualquier alteración de esta cláusula deberá ser redefinida en un nuevo convenio.-

SÉPTIMA: En virtud de lo convenido en la cláusula SEXTA del presente, la "Universidad", a través de la Facultad de Ciencias Humanas, percibirá por el primer año del convenio la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 85.200.-), según detalle de Presupuesto obrante en el Anexo, y que como tal integra la presente, a pagar SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 7.100.-), mensualmente por la "Municipalidad" a partir del 15 de marzo de 1998 y así sucesivamente.-

OCTAVA: La "Universidad" le garantiza a los alumnos que cursen el primer año de estudios de las carreras enunciadas en la cláusula tercera, la posibilidad de finalizarlas. Esto significa que si por cualquier causa se rescinde este convenio los alumnos cursantes podrán continuar hasta finalizar sus estudios, con la salvedad que éstos se garantizan en la ciudad que, a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas, la "Universidad" disponga.-

NOVENA: El presente tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, salvo que por cualquier circunstancia una de las partes lo denunciare con una anticipación no menor de seis (6) meses, en cuyo caso caducará en forma automática al final del período, sin indemnización alguna por esta causal.-

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECIMA: Todos los bienes muebles que se adquieran con motivo de la puesta en marcha de los estudios universitarios en Bolívar, serán propiedad de la "Municipalidad" y estarán dados en comodato gratuito a la "Universidad", para los fines apuntados.-

DECIMAPRIMERA: Las partes, ante el eventual incumplimiento podrán rescindir el presente, bastando para ello la notificación fehaciente o por mutuo acuerdo.-

DECIMASEGUNDA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas, las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales y se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Azul.-
De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en *BOLIVAR*, Provincia de Buenos Aires, a los *12* días del mes de *MARZO* de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal


Agrm. Carlos A. Nicolini
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO UNCPBA-FAC.CS.HUMANAS - MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PREMISAS Y PRESUPUESTO.-

PREMISAS Y PRESUPUESTO

PREMISAS

1.- Se Presupuesta exclusivamente el importe a facturar por la Universidad, quedando directamente a cargo de la Municipalidad las erogaciones que devengan de lo explicitado en el punto 3.-

2.- El importe a abonar a la Universidad se establece por cada módulo de hasta sesenta y cinco (65) alumnos.-

3.- El importe a facturar por la Universidad incluye:

- a) La TOTALIDAD del servicio docente.
- b) Coordinadores académicos y administrativos.
- c) Curso de Ingreso.
- d) Viáticos y movilidad.
- e) Materiales Didácticos.
- f) Bienes de Consumo necesarios.-

Los salarios son TODOS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.-

4.- A cargo de la Municipalidad de Bolívar

- a) Un empleado administrativo.
- b) Servicios.
- c) Edificio y el mantenimiento del mismo.
- d) Servicio de limpieza.
- e) Publicidad.
- f) Inversiones en equipamiento, mobiliario administrativo y aúlico.-

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La estructura administrativa se organiza con un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo, ambos de Tandil, y un auxiliar administrativo de Bolívar.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or 'C' followed by a vertical line.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JCS' or similar, written over the printed name.

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**COSTO DE CADA MÓDULO DE HASTA 65 ALUMNOS PARA ACTIVIDADES
REGIONALES.-**

1. ITEMS DE CARGO FIJO

1.1. Personal de Conducción y administración

1 Coordinador Académico de la Unidad	(800 x 13 meses)	\$	10.400.-
1 Coordinador Administrativo de la Unidad	(400 x 13 meses)	\$	5.200.-
1.2 <u>Bienes de Consumo</u>	(400 x 12 meses)	\$	4.800.-
1.3 <u>Caja Chica</u>	(400 x 10 meses)	\$	4.000.-
1.4 <u>Viáticos del personal de conducción:</u>	2 por mes (16 viajes x 50)	\$	800.-

SUBTOTAL	\$ 24.400.-
-----------------	--------------------

2. ITEMS DE COSTOS POR MÓDULO DE 65 ALUMNOS

2.1 Personal Docente

Profesores que dictan el curso de ingreso		\$	2.000.-
8 Profesores Titulares (asignaturas cuatrimestrales)	(372x8x6 ½)	\$	19.344.-
Profesores titulares (asignaturas anuales)	(372x1x13)	\$	4.836.-
8 auxiliares (asignaturas cuatrimestrales)	(248x8x6 1/2)	\$	12.896
2 Auxiliares (asignaturas anuales)	(248x1x13)	\$	3.224.-

SUBTOTAL 1ER AÑO	\$ 42.300.-
-------------------------	--------------------

2.2. Viáticos docentes	\$	2.500.-
2.3. Movilidad	\$	16.000.-

SUBTOTAL	\$ 18.500.-
-----------------	--------------------

TOTAL COSTO POR MÓDULO	\$ 85.200
-------------------------------	------------------

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal